UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

UOC Nº *86 /18.-* *Asunción, 27 de Febrero del 2018.-*

Señor
Abog. SANTIAGO JURE D., Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Departamento de Adjudicación SBE.
Presente

Ref. Nota DNCP/DNC N° 2734/18 "Servicio De flete fluvial de Clinker, yeso, caliza y otros" ID.302.758

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, para hacer referencia a la nota DNCP N°2734/18 sobre algunas observaciones realizadas al Expediente, que corresponden al proceso de referencia, que fuera comunicada a la DNCP.

- ***Recordamos tener en cuenta el artículo 5 y 6 de la Resolución DNCP N° 357/2018 y cargar líneas presupuestarias para los proveedores Riopar S.R.L. y Transfluvial Paraguay S.A.***
- *Al momento de la modificación de la carga de los proveedores Riopar S.R.L. y Transfluvial tendremos en cuenta el artículo 6 de la Resolución DNCP N° 357/2018.* ***(cargar las líneas presupuestarias con monto cero (0).***
- ***Solicitamos remitir el certificado de disponibilidad presupuestaria de cumplimiento correspondiente a cada proveedor por los montos exactos de la adjudicación.***
- *El cdp de cumplimiento N°* ***076/2018*** *por un monto de* ***Gs. 37.489.236.516*** *se detalla de acuerdo al siguiente cuadro:*

	Ejercicio fiscal 2018
Consorcio Riopar S.R.L.	11.264.538.516
Tranfluvial Paraguay S.A.	17.062.698.000
Flor Jara y Cia.	9.162.000.000
Total del periodo	**37.489.236.516**

- *Asimismo adjuntamos los anexos b-02-17 por cada proveedor de acuerdo al artículo 5 de la Resolución 357/2018.*
- ***Considerando que el artículo 36 de Ley 2051/03 indica " Toda adjudicación obligará a la convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, observamos que no se ha cumplido con dicho plazo.***
- Informamos a la DNCP que no se ha podido cumplir el artículo 36 por que el proceso fue impugnado sin suspensión el 16/06/2017.

En la espera de haber cumplido con los requerimientos señalados, solicitamos la emisión del código correspondiente. A fin de seguir con el proceso respectivo.

Atentamente.

Abog. CESAR DIESEL MARIN
Gerente de la U.O.C.

OAIE